



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. El Informe N° 1361-2019-ABAST-MDPN, de fecha 11 de noviembre de 2019.
- ii. El Informe Legal N° 455-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 21 de noviembre de 2019.
- iii. La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Pueblo Nuevo – Chíncha, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, mediante Informe N° 1361-2019-ABAST-MDPN, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Unidad de Logística señala que con fecha del 27.10.2019, el FONDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE TAIWÁN I.C.D.F., realizó la entrega de donación de equipos de cómputo (04 CPU, 04 Monitor, 04 Teclado y 04 mouse) a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, valorizados por el importe total de S/. 6,000.00 (seis mil y 00/100 soles), debiéndose poner en conocimiento al Concejo Municipal para su debate y aceptación conforme a Ley.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe Legal N° 455-2019-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que conforme a lo informado por la Unidad de Logística de la Municipalidad, corresponde remitir la propuesta de donación al despacho de la Secretaría General, para ser puesta en agenda de Sesión de Concejo, para su evaluación, debate y aceptación por parte del Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual señala que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2019, en la estación Orden del Día, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate y aceptación de la DONACIÓN de equipos de cómputo (04 CPU, 04 Monitor, 04 Teclado y 04 mouse) otorgados por el FONDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE TAIWÁN I.C.D.F. a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, valorizados por el importe total de S/. 6,000.00 (seis mil y 00/100 soles).

Que de conformidad a las facultades establecidas en el inciso 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la DONACIÓN otorgada por el FONDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE TAIWÁN I.C.D.F. a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, valorizados por el importe total de S/. 6,000.00 (seis mil y 00/100 soles) y detallados de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	MARCA
01	C.P.U.	04 Und.	CYB C223s	CYBERTEL
02	MONITOR	04 Und.	V206HQL Bb	ACER
03	TECLADO	04 Und.	MK 120	LOGITECH
04	MOUSE	04 Und.	MK 120	LOGITECH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística de la Municipalidad, proceder conforme a sus funciones para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes, y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.municipalnuevochincha.gob.pe